



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Advertido error material en la publicación de las Bases que han de regir el proceso de creación de una Bolsa de empleo de Técnico de Administración General para posteriores nombramientos interinos, mediante sistema de oposición libre, publicada en el BOP Toledo, N° 18 de fecha 26 de enero de 2024, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, le comunico la subsanación de la misma:

DONDE DICE:

“ANEXO I. PRIMER EJERCICIO: Test (eliminadorio) (máximo de 10 puntos). Consistirá en la realización de un test, en un tiempo máximo de 100 minutos, el cual contendrá 75 preguntas, con 4 respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva, las cuales sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 75 preguntas resultase anulada.

Cada respuesta correcta se valorara con 0,13334 puntos, mientras que por cada respuesta errónea se descontarán 0,04444 puntos.

Se deberán obtener, al menos, 5 puntos, para superar el ejercicio.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del Ayuntamiento (www.miguelesteban.es), así como en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica: <https://miguelesteban.sedelectronica.es/info.0>, la plantilla correctora provisional.

Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

La prueba tendrá carácter eliminadorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: N° de aciertos – (N° de errores/3), obteniendo así el número de respuestas netas acertadas. Las respuestas en blanco no contabilizan.

En el supuesto de que las preguntas de reserva, llegaran a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las 5 de reserva, se tendrán por no puestas, revisando el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolos al nuevo número de preguntas correctas.”

DEBE DECIR:

“ANEXO I.- PRIMER EJERCICIO: Test (eliminadorio) (máximo de 10 puntos). Consistirá en la realización de un test, en un tiempo máximo de 100 minutos, el cual contendrá 75 preguntas, con 4 respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva, las cuales sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 75 preguntas resultase anulada.

Cada respuesta correcta se valorara con 0,13334 puntos, mientras que por cada respuesta errónea se descontarán 0,04444 puntos. Las respuestas en blanco no contabilizan

Se deberán obtener, al menos, 5 puntos, para superar el ejercicio.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del Ayuntamiento (www.miguelesteban.es), así como en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica: <https://miguelesteban.sedelectronica.es/info.0>, la plantilla correctora provisional.

Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

En el supuesto de que las preguntas de reserva, llegaran a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las 5 de reserva, se tendrán por no puestas, revisando el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolos al nuevo número de preguntas correctas.”

En Miguel Esteban, a 13 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Marcelino Casas Torres.

Nº. I.-1359